

vil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicio donde estuvo colocado y causas de baja, de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, que se verificarán en esta capital, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición todo aquel que no esté presente en el momento de comienzo de cada una de las pruebas.

A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado para la plaza, iniciando el período de pruebas que determina el artículo 28 del citado Reglamento General de Trabajo, prueba que durará un mes, durante el que el concursante deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, presentando fotocopia del mismo.
- b) Certificado médico oficial.
- c) Certificado de penales.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.
- e) Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- f) Libro de familia o declaración de su situación familiar.
- g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad de la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo que no esté expresamente regulado por las anteriores condiciones, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 19 de mayo de 1957 y en el Reglamento citado de Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 18 de julio de 1959.

Badajoz, 16 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—3.628-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca concurso-oposición libre de carácter nacional para cubrir una vacante de Celador, actualmente existente en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 27 de mayo de 1970, para celebrar concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz Celador, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso serán las siguientes:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.
- c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinen por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando

expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición libre tendrá lugar en Lérida, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia de los trabajos de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y Cuadrilla.

Deberá poseer conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones), manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lérida, 15 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila Guzmán de Villoria.—3.546-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se anuncia concurso-oposición libre con carácter nacional para proveer tres plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes correspondientes.

En base a la autorización del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 5 de junio actual, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, a efectos de proveer tres plazas vacantes en la plantilla de personal Caminero de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes. Esta convocatoria se llevará a cabo conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio (artículos 16 al 24).

Condiciones para el ingreso

Los aspirantes a las plazas mencionadas deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- c) Observar buena conducta.

Conocimiento de los aspirantes

El Tribunal examinador, conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado, podrá exigir los conocimientos siguientes:

Artículo 6.º, apartado d) «El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos definidos en el artículo 1.º de este Reglamento, deberá poseer los conocimientos y capacidad que exige dicha labor especializada, y, por tanto, ha de conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baehes de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimientos del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.»

Artículo 17, apartado c) «En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.»

Solicitudes

Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición irán dirigidas al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y se presentarán, debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las Jefaturas Provinciales de Carreteras de la provincia en que residan los interesados, en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, etc., conforme a lo prevenido en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En estas solicitudes se harán constar nombre y dos apellidos del concursante, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como los méritos que puedan alegarse, que se justificarán con las certificaciones acreditativas de los mismos.